



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 085/18 de fecha 06 de diciembre de 2018

RESOLUCIÓN C.A. N° 085-039/18

POR LA QUE SE AUTORIZAN LOS LLAMADOS A CONCURSO DE OFERTAS N° 03/18 PARA LA COLOCACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FCJP EN CERTIFICADO DE DEPÓSITOS DE AHORRO, Y EN CAJAS DE AHORRO A LA VISTA COMBINADAS CON CUENTA CORRIENTE, EN GUARANÍES Y DÓLARES AMERICANOS, A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DATATEC”.

VISTA: La Nota Interna PR/GAF/N° 286/18, de fecha 06 de diciembre de 2018, de la Gerencia Administrativa y Financiera, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 06 de diciembre de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para los llamados a Concurso de Ofertas N° 03/18, para la Colocación de los Recursos del Fondo Común de Jubilaciones y Pensiones en Certificado de Depósito de Ahorro; y en Cajas de Ahorro a la Vista combinadas con cuenta Corriente, en guaraníes y en dolares americanos, a través del Sistema Electrónico DATATEC; y

CONSIDERANDO: Que, el Fondo Común de Jubilaciones y Pensiones cuenta con recursos disponibles para su colocación y remuneración, los cuales se encuentran depositados en las entidades financieras que remuneran dicho fondo, no obstante, a fin de generar mayor rentabilidad, se procede a realizar los llamados a concurso de ofertas;

Que, la disponibilidad total de los recursos del FCJP para el Llamado a Concurso de Ofertas N° 03/18, considerando los saldos al 30 de noviembre, y lo proyectado del mes de diciembre de 2018, en guaraníes, asciende a G. 3.415.314.677.034.- (Guaraníes tres billones cuatrocientos quince mil trescientos catorce millones seiscientos setenta y siete mil treinta y cuatro);

Que, en dicho saldo está incluido los G. 1.300.000.000.000.- (Guaraníes un billón trescientos mil millones), saldo no adjudicado del Llamado N° 02/18, realizado en fecha 28 de setiembre de 2018;

Que, la disponibilidad de los recursos para el Llamado a Concurso de Ofertas N° 03/18, considerando los saldos al 30 de noviembre, y lo proyectado del mes de diciembre de 2018 en Dólares Americanos, asciende a USD 26.384.202,38.- (Dólares Americanos veinte y seis millones trescientos ochenta y cuatro mil doscientos dos con 38/100);

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. ROBERTO BRITZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria Interina del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 085/18 de fecha 06 de diciembre de 2018

RESOLUCIÓN C.A. N° 085-039/18

Que, se sugiere licitar G. 3.415.000.000.000.- (Guaraníes tres billones cuatrocientos quince mil millones) para su colocación en Certificado de Depósitos de Ahorro (CDA) en todos los plazos: 30, 60, 90, 180, 365, 730, 1090, 1460 y 1825 días;

Que, se sugiere licitar USD 26.300.000,00.- (Dólares Americanos veintiséis millones trescientos mil con 00/100), para su colocación en todos los plazos 30, 60, 90, 180, 365, 730, 1090, 1460 y 1825 días;

Que, las tasas de interés mínima a ser aplicadas en los llamados a concurso de ofertas para CDA's en guaraníes y dólares americanos, serán las provenientes de la curva de rendimiento de Depósitos en CDA's, conforme al último informe publicado por el Banco Central del Paraguay, a través de su web oficial. Dicha tasa de interés deberá contar con el visto bueno de la Dirección de Inversiones;

Que, las tasas de interés mínimas para Caja de Ahorro a la Vista en guaraníes, son el promedio ponderado de tasas de interés por rango de monto que remuneran actualmente las entidades con calificación de riesgo AAA en las cuentas a la vista que posee el Instituto;

Que, las tasas de interés mínimas para Caja de Ahorro a la Vista en dólares americanos corresponden a las tasas referenciales remuneradas por las entidades financieras por CDA menores a 180 (ciento ochenta) días en dicha moneda;

Que, los llamados a concurso de ofertas se realizarán acorde a las normativas vigentes en la materia en el Instituto;

Que, a partir del presente llamado participarán las entidades financieras que cuentan con una Calificación de Riesgos mínima Igual o superior a "A"- py Tendencia Fuerte (+). Las entidades que posean esta calificación mínima, podrán participar, siempre y cuando cuenten con una tasa de morosidad menor o igual a la tasa de morosidad del total del sistema bancario publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP);

Que, las entidades financieras precalificadas, resultantes de la aplicación del análisis de la matriz de parametrización y ponderación, son las siguientes:

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSÉL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. ROBERTO BRITZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria Interina del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 085/18 de fecha 06 de diciembre de 2018

RESOLUCIÓN C.A. N° 085-039/18

Entidades Bancarias	Calificación de Riesgo Setiembre/2018
Banco Nacional de Fomento	Apy Estable
Banco BASA S.A.	AA-py Estable
Banco Atlas S.A.	AA-py Estable
BBVA Paraguay S.A.	AApy Estable
Citibank N.A. Paraguay	AApy Estable
Banco Continental S.A.E.C.A.	AA+py Estable
Banco Familiar S.A.E.C.A.	Apy Fuerte (+)
Banco GNB Paraguay S.A.	AA+py Estable
Banco Itaú Paraguay S.A.	AApy Estable
Banco Regional S.A.E.C.A.	Apy Fuerte (+)
Sudameris Bank S.A.E.C.A.	AA-py Estable
Visión Banco S.A.E.C.A.	Apy Estable
Interfisa Banco S.A.E.C.A.	A+py Estable
Banco Do Brasil S.A.	AA+py Estable
Bancop S.A.	A+py Estable

Fuente: BCP Calificación de Riesgos (setiembre 2018)

Que, siguiendo el mismo criterio del último Llamado a Concurso de Ofertas N° 02/18, se sugiere modificar la Resolución C.A. N° 058-018/16, de fecha 05 de julio de 2016 "POR LA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS DE LOS FONDOS REMUNERADOS A LA VISTA DEPOSITADOS EN CAJA DE AHORRO A LA VISTA COMBINADAS CON CUENTAS CORRIENTES DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO TRANSACCIONAL DATATEC", CAPÍTULO V - REQUISITOS Y EVALUACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN, inciso a), subinciso a.2), quedando redactado como sigue:

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. ROBERTO BRITZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 085/18 de fecha 06 de diciembre de 2018

RESOLUCIÓN C.A. N° 085-039/18

“ a.2) Atendiendo el principio de diversificación de los recursos del Instituto las adjudicaciones serán efectuadas considerando las mejores tasas de interés presentadas por las Entidades Financieras a través del Sistema Electrónico Transaccional DATATEC, y las ponderaciones por tipo de riesgos de las Entidades Financieras de modo a cuantificar cada factor de seguridad y garantía, que adicionarán puntos bases a las ofertas de tasa de interés presentadas de acuerdo con el siguiente cuadro:

<i>Tipo de riesgos</i>	<i>Puntos Base</i>
Garantía del Estado	200
Calificación AAA	150
Calificación AA	100
Calificación A	50

Que, el Consejo de Administración, se reserva el derecho de adjudicar, todo, en parte o no adjudicar las ofertas presentadas en los diferentes plazos por razones de mejor conveniencia del Instituto”;

Que, la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas” en su Art. 2°, Inc. e) establece que las operaciones financieras se encuentran excluidas del régimen de esta Ley, y al tratarse de operaciones financieras estos llamados a concurso de ofertas, las mismas se encuentran excluidas de ésta;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1°) Autorizar el Llamado a Concurso de Ofertas N° 03/18, para la Colocación de los Recursos del Fondo Común de Jubilaciones y Pensiones en Certificado de Depósito de Ahorro (CDA), a través del Sistema Electrónico Transaccional DATATEC, conforme al siguiente detalle:

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. ROBERTO BRITZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria Interina del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 085/18 de fecha 06 de diciembre de 2018

RESOLUCIÓN C.A. N° 085-039/18

a. CERTIFICADO DE DEPÓSITOS DE AHORRO EN MONEDA LOCAL:

G. 3.415.000.000.000.- (Guaraníes tres billones cuatrocientos quince mil millones)

Plazos: 30, 60, 90, 180, 365, 730, 1090, 1460 y 1825 días.

b. CERTIFICADO DE DEPÓSITOS DE AHORRO EN MONEDA EXTRANJERA:

USD. 26.300.000,00 (Dólares Americanos veintiséis millones trescientos mil con 00/100),

Plazos: 30, 60, 90, 180, 365, 730, 1090, 1460 y 1825 días.

2°) Autorizar el Llamado a Concurso de Ofertas en Cajas de Ahorro a la Vista combinadas con Cuenta Corriente en guaraníes y Cajas de Ahorro a la Vista en dólares americanos, a través del sistema electrónico DATATEC, conforme al siguiente detalle:

a. PROMEDIO DE SALDOS Y TASAS MÍNIMAS - GUARANÍES

Nro.	Promedios de saldos comprendidos entre:		Tasa Nominal Anual mínima
1	0	a 500.000.000	2,33%
2	500.000.001	a 10.000.000.000	2,53%
3	10.000.000.001	a 20.000.000.000	2,70%
4	20.000.000.001	a 30.000.000.000	2,80%
5	30.000.000.001	a 50.000.000.000	2,80%
6	50.000.000.001	a 70.000.000.000	2,93%
7	70.000.000.001	a 90.000.000.000	2,93%
8	90.000.000.001	a 110.000.000.000	3,00%
9	110.000.000.001	a 150.000.000.000	3,00%
10	Mayor a 150.000.000.001		3,18%

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSÉL DANIEL GONZÁLEZ FARIÑA / DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. ROBERTO BRITZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 085/18 de fecha 06 de diciembre de 2018

RESOLUCIÓN C.A. N° 085-039/18

b. PROMEDIO DE SALDOS Y TASAS MÍNIMAS - DÓLARES AMERICANOS

Nro.	Promedios de saldos comprendidos entre:		Tasa Nominal Anual mínima
1	0	a 1.000.000	0,50%
2	1.000.001	a 2.500.000	0,90%
3	2.500.001	a 5.000.000	1,00%
4	5.000.001	a 7.500.000	1,25%
5	7.500.001	a 10.000.000	1,43%
6	Mayor a	10.000.001	1,75%

- 3°) Establecer que las tasas de interés mínima a ser aplicadas en los llamados a concurso de ofertas para CDA's en guaraníes y dólares americanos, serán las provenientes de la curva de rendimiento de Depósitos en CDA's, conforme al último informe publicado por el Banco Central del Paraguay, a través de su web oficial; dichas tasas de interés deberán contar con el visto bueno de la Dirección de Inversiones, quedando sin efecto cualquier disposición contraria a la misma.-----
- 4°) Establecer que a partir de los presentes llamados participen las entidades financieras que cuentan con una Calificación de Riesgos mínima: Igual o superior a "A"- py Tendencia Fuerte (+). Las entidades que posean esta calificación mínima, podrán participar, siempre y cuando cuenten con una tasa de morosidad menor o igual a la tasa de morosidad del total del sistema bancario publicado por el Banco Central del (BCP).-----
- 5°) Autorizar la participación de las siguientes entidades financieras precalificadas, resultantes de la aplicación del análisis de la matriz de parametrización y ponderación:

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDELSON DANIEL GONZALEZ FARIÑA / DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. ROBERTO BRITZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria Interina del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 085/18 de fecha 06 de diciembre de 2018

RESOLUCIÓN C.A. N° 085-039/18

Entidades Bancarias	Calificación de riesgo Setiembre/2018
Banco Nacional de Fomento	AApy Estable
Banco BASA S.A.	AA-py Estable
Banco Atlas S.A.	AA-py Estable
BBVA Paraguay S.A.	AAApY Estable
Citibank N.A. Paraguay	AAApY Estable
Banco Continental S.A.E.C.A.	AA+py Estable
Banco Familiar S.A.E.C.A.	Apy Fuerte (+)
Banco GNB Paraguay S.A.	AA+py Estable
Banco Itaú Paraguay S.A.	AAApY Estable
Banco Regional S.A.E.C.A.	AApy Fuerte (+)
Sudameris Bank S.A.E.C.A.	AA-py Estable
Visión Banco S.A.E.C.A.	Apy Estable
Interfisa Banco S.A.E.C.A.	A+py Estable
Banco Do Brasil S.A.	AA+py Estable
Bancop S.A.	A+py Estable

- 6°) Disponer que el plazo de validez de las ofertas presentadas por las entidades financieras en los llamados a concursos de ofertas para la colocación de los recursos en CDA, incluido el presente, sea por un periodo de 40 (cuarenta) días hábiles, contados desde la fecha de la subasta electrónica.
- 7°) Autorizar la modificación de la Resolución C.A. N° 058-018/16, de fecha 05 de julio de 2016, inciso a), sub-inciso a.2), por las razones expuestas en el considerando de esta resolución, dicha modificación regirá para todos los llamados a concurso de ofertas a partir de la presente resolución, el cual queda redactado de la siguiente manera:

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. ROBERTO BRITZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria Interina del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 085/18 de fecha 06 de diciembre de 2018

RESOLUCIÓN C.A. N° 085-039/18

“a.2) *Atendiendo el principio de diversificación de los recursos del Instituto las adjudicaciones serán efectuadas considerando las mejores tasas de interés presentadas por las Entidades Financieras a través del Sistema Electrónico Transaccional DATATEC, y las ponderaciones por tipo de riesgos de las Entidades Financieras de modo a cuantificar cada factor de seguridad y garantía, que adicionarán puntos bases a las ofertas de tasa de interés presentadas de acuerdo con el siguiente cuadro:*

Tipo de riesgos	Puntos Base
Garantía del Estado	200
Calificación AAA	150
Calificación AA	100
Calificación A	50

El Consejo de Administración, se reserva el derecho de adjudicar, todo, en parte o no adjudicar las ofertas presentadas en los diferentes plazos por razones de mejor conveniencia del Instituto”

- 8°) Establecer que la adjudicación de las tasas de interés para fondos a la vista, en los tramos ofertados por las entidades financieras, no implicará que el Instituto necesariamente tenga que transferir fondos a las mismas, sino que se realizará conforme a la disponibilidad del Patrimonio Efectivo u otros criterios que el Instituto de Previsión Social creyere conveniente, al momento de la transferencia.-----
- 9°) Establecer que las colocaciones en CDA guaraníes y dólares americanos serán realizadas de acuerdo a las disponibilidades del Instituto. -----
- 10°) Dejar establecido que el pago de los intereses de los Certificados de Depósitos de Ahorro de los plazos 30, 60 y 90 días se realizará al vencimiento, para los plazos mayores a 90 días, el pago de intereses será en forma trimestral.-----
- 11°) Establecer que el saldo no adjudicado en el llamado a concurso de ofertas N° 03/2018 permanecerá en las cuentas remuneradas a la vista en las entidades bancarias cuyos

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. ROBERTO BRITZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

INSTITUTO DE
ABG. ANA
Secretaria Interina

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 085/18 de fecha 06 de diciembre de 2018

RESOLUCIÓN C.A. N° 085-039/18

fondos pertenecen al FCJP, hasta la realización de un próximo llamado y/o colocación en otras inversiones.-----

- 12° Autorizar, a la Dirección de Inversiones - Departamento de Inversiones Financieras a realizar otro llamado a concurso de ofertas por el saldo no adjudicado en el llamado N° 03/18, en las mismas condiciones establecidas en la presente resolución.-----
- 13° Encomendar a la Dirección de Inversiones la realización de todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.-----
- 14° Comunicar a quienes correspondan y archivar.-----
- SC/rr/lm.-

11.

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO, PRESIDENTE
ABG. EDSSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. ROBERTO BRITZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria Interina del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.